

I.2. EL CONTRATO DE SUMINISTROS

I.2.4. MODIFICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTROS (ART. 189 TRLCAP) (1)

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
A.- FISCALIZACIÓN DEL GASTO Y DEL COMPROMISO.		
A.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTEGRADO POR:		(1) Las modificaciones a introducir (aumento, reducción, supresión o sustitución) se han de referir siempre a bienes comprendidos en el contrato y no puedan superar, aislada o conjuntamente, el 20% del importe del mismo. En caso de que la modificación exceda del 20% del contrato se requiere informe del Consejo Consultivo. Dicho informe será aportado por el órgano gestor en el momento de la intervención formal del pago (Art. 17.10.d) Ley 4/05 e informe I.G.J.A. de 31-05-95).
A.1.1. Propuesta de documento contable "AD", o "AD/", debidamente cumplimentada.	O. CEH 7-6-95	
A.1.2. Acuerdo de iniciación del expediente dictado por el órgano de contratación, sobre la base de la propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren la modificación.	Art. 102 RCAP	
A.1.3. Informe del Servicio Jurídico.	Art. 59.2 TRLCAP	
A.1.4. Audiencia al contratista.	Art. 59.1 TRLCAP	
A.1.5. Proyecto de acuerdo de modificación del órgano de contratación.	Art. 59.1 TRLCAP	
A.2.- FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 7 DEL R.I.J.A. Y 83 DE LA L.G.H.P.		
A.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN, EN SU CASO, DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE Y REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ÓRGANO GESTOR.	O. CEH 7-6-95	

I.2. EL CONTRATO DE SUMINISTROS

I.2.4. MODIFICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTROS (ART. 189 TRLCAP)

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
B.- INTERVENCION FORMAL DEL PAGO (1).		(1) Los modificados podrán abonarse conjuntamente en las mismas facturas del contrato principal. En tal caso la documentación de los apartados B.1.1. y B.1.6. será la contemplada en los apartados C.1.1. y C.1.2., respectivamente, del Procedimiento General.
B.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:		(2) Ver GUÍA DE GARANTÍAS.
B.1.1. Propuesta de documento contable de pago grabada en el tipo/subtipo del expediente inicial debidamente cumplimentada.	O. CEH 7-6-95	
B.1.2. Original del documento contable "AD" autorizado.	O CEH 7-6-95	
B.1.3. Acuerdo de modificación del órgano de contratación.	Art. 59.1 TRLCAP	(3) Deberá reunir los requisitos establecidos en el art. 6 del Rgto. Regulador de las obligaciones de facturación (R.D. 1496/03).
B.1.4. Contrato formalizado en documento administrativo o notarial, informado por el Servicio Jurídico o modelo tipo.	Art. 54 y 101.2 TRLCAP Art. 71 RCAP	
B.1.5. Documento acreditativo del reajuste de garantía (2).	Art. 42 TRLCAP	(4) Serán inventariables los bienes no fungibles cuyo coste unitario sea igual o superior a la cifra que establezca la normativa vigente.
B.1.6. Factura original conformada (3).	Art. 99.2 TRLCAP	
B.1.7. Documento propuesta de alta en inventario, debidamente firmado (4).	Art. 25 R.I.J.A.	(5) Ver GUÍA DE RECEPCIONES.
B.1.8. Acta o certificado de recepción, total o parcial, cuando proceda (5).	Art. 110 y 185 TRLCAP Art. 33 R.I.J.A. O. 22-2-93 C.E.H.	(6) Vease observación nº1 del apartado A de esta guía.
B.1.9. Informe del Consejo Consultivo de Andalucía, cuando proceda (6).	Art. 17.10. d) Ley 4/05	
B.2. COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN LOS ARTS. 24 Y 25 DEL R.I.J.A. Y 83 DE LA L.G.H.P.		
B.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN, EN SU CASO, DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE Y POSTERIOR ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PAGO EN LA INTERVENCIÓN.	O CEH 7-6-95 Art. 46.1 R.T.O.P.	